

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS-U.N.C.®
MEGA DE ENTRADA
 N.º de Expediente: 1053
 Referencia: Resolución CSU N.º 077/2016
 Fecha: 05-08-16 Hora: 14:22
 Recibido por: Sonia Acosta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N.º 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

RESOLUCIÓN CSU N.º 077/2016

ACTA N.º 014/2016

Hoja -1-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 19 de julio de 2016

VISTO: La Nota N.R. N.º 0142/2016, de fecha 20 de junio del corriente año, proveniente del Decanato de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, por medio de la cual se eleva la Resolución CD N.º 030/2014 "Por la cual se aprueba el Reglamento General del Proyecto Final de Grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Dictamen N.º 17/2016, proveniente de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior Universitario, juntamente con la Dirección General Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú; así como también el Dictamen de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios del Consejo Superior Universitario, por medio de los cuales se ha dictaminado favorablemente y se ha recomendado la aprobación del referido reglamento.

La Ley N.º 3.385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú"; y el Acta N.º 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar el Reglamento referido al Proyecto Final de Grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, de manera a establecer los lineamientos en la normativa en cuestión, y que alcanzan a las carreras de Ingeniería en Electricidad, Electrónica e Informática de la mencionada Unidad Académica de la Universidad Nacional de Caaguazú, a los efectos de afianzar el proceso de promoción profesional de ingeniería mediante la elaboración del proyecto final de grado, adecuado al Reglamento General y la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, se considera que el egresado de la carrera de Ingeniería debe tener como competencia básica e imprescindible un proyecto ejecutivo para construir un aparato, dispositivo, red de distribución de energía, construcción civil o cualquier emprendimiento de ingeniería, en el marco de la norma de calidad. Los proyectos de Grado constituyen una aplicación directa de extensión o profundización de los conocimientos sobre las áreas de las diferentes carreras de Ingeniería, el proyecto debe ser preferentemente en forma individual, aunque si la envergadura de la problemática lo ameritare, se podrá admitir hasta dos estudiantes para la realización del trabajo, sujeto a la consideración y aprobación por el Consejo de Proyectos y Tesis.

La finalidad de la nueva normativa es de brindar una formación integral al estudiante con énfasis en el área del conocimiento específico de la carrera de Ingeniería, que permitan poner en práctica de la ingeniería en el contexto social y económico en que ésta se desenvuelve, así como entregar herramientas en aspectos específicos que no son parte del contenido asociado a la Ciencias de la Ingeniería y sus aplicaciones.

Conforme a lo establecido en el Reglamento General de Proyecto Final de Grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, lo que se busca es proporcionar al estudiante un entrenamiento que le permita adquirir conocimientos y destrezas en los aspectos: ACTITUDINALES, PROCEDIMENTALES Y COGNITIVAS relacionadas con la Carrera de Ingeniería. Así establecer las normas que regirán en los cursos y carreras ofertadas en la institución y su permanencia en el mismo, en lo que hace a su operatividad ...//...

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Carmelo Peralta c/ Juan Ángel Benítez. Coronel Oviedo - Paraguay
 Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

Abg. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
 Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja -2-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... académica y su vinculación con los estudiantes. La planificación de las actividades académicas que serán desarrolladas en el transcurso del ciclo académico para la cual fue confeccionado.

La finalidad del Reglamento del Proyecto Final de Grado, es organizar y orientar el quehacer académico en pos de la excelencia en la formación de ingenieros, con el fin de obtener el máximo aprovechamiento del planteo enseñanza – aprendizaje coordinando con actividades de extensión universitaria, investigación y transferencia de conocimiento. El Régimen Académico se transforma en una herramienta que debe aportar mayor dinamismo y pertinencia al Nivel de Educación Superior, promoviendo nuevos recorridos y formatos, propios de un nivel superior y diferenciados de los modelos escolares, de los niveles anteriores - paralelamente, se propone una definición de responsabilidades diferentes a las actuales, tanto para las instituciones – como sistema formador, como para la comunidad de docentes y estudiantes (jóvenes y adultos) propiciando mayor autonomía en las decisiones y posibilidades de recorridos formativos, que configura una trama que vincula lo cultural, lo político y lo institucional con los saberes técnico-profesionales en tanto contenidos anticipatorios del futuro desempeño profesional.

La definición de trayectoria formativa refiere a las condiciones normativas que reconozcan experiencias académicas – de formación, extensión e investigación – de los estudiantes, en el marco de los diseños curriculares y la organización institucional. Promoviendo la mejora en las condiciones institucionales y en las regulaciones vigentes y futuras, posibilitando un replanteo de la dinámica colectiva, habilitando y estimulando nuevos procesos e instancias de intercambio, producción de saberes y experiencias significantes. El mismo implica generar nuevos procesos de circulación, evaluación y validación de innovaciones que vinculen de forma concreta las experiencias de la formación con el futuro desarrollo profesional.

En sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 19 de julio de 2016, se trató el estudio y la eventual aprobación del Reglamento General del Proyecto Final de Grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú, el mismo fue elaborado por un equipo de trabajo de la institución y sometido a consideración de la Comisión de Asuntos Académicos, así como de la Comisión de Asuntos Legales y Reglamentarios, con el aval favorable para su aprobación. El proyecto ha sido estudiado y considerado por el pleno del Consejo Superior Universitario, el cual ha considerado que el mismo se encuentra enmarcado dentro de la normativa legal y reglamentaria que rige la Universidad Nacional de Caaguazú. Por decisión unánime se acuerda aprobarla.

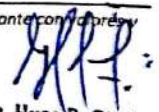
La Resolución CSU N° 048/2012 de fecha 6 de julio del 2012, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Caaguazú, en su Art. 2 expresa: "la Universidad Nacional de Caaguazú, a través de sus Facultades, Escuelas e Institutos está encargada de la realización de una tarea ACADÉMICA, científica, tecnológica, cultural, desarrollo social y servicio en forma permanente, en varias áreas del conocimiento y los campos educacionales que le son propios...".

Para el mejor cumplimiento de este mandato, las condiciones institucionales básicas y circulación de los saberes, deben ser determinadas por la autoridad educativa jurisdiccional y competente para todos su Unidades Académicas y de manera común, asegurando la vigencia de los principios y ...//...

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científico-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Carmelo Peralta c/ Juan Ángel Benítez. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py


Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja -3-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

...//... prácticas democráticas y la centralidad de la misión formadora, sin embargo, teniendo en cuenta que el referido reglamento será aplicado de manera exclusiva a la comunidad educativa compuesta por los alumnos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías conviene realizar la modificación referente al término que indica la amplitud del reglamento a ser aprobado, correspondiendo la denominación de reglamento interno de la Unidad Académica en cuestión.

Según lo establecido en la Ley 3385/07 "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 35, De las Atribuciones del Consejo Directivo, en su inc. l) establece: "Redactar el Reglamento Interno de la Facultad y someterlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación"; y el Art. 14, de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en el inc. a) "ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria", en su mismo cuerpo legal y normativo en su inc. k) establece: "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos propuestos por las Unidades Académicas", y que prevé la presente circunstancia; por lo que corresponde aprobar el Reglamento Interno del Proyecto Final de Grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ


RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Reglamento Interno del Proyecto Final de Grado para las carreras de Ingeniería en: Electricidad, Electrónica e Informática de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Caaguazú, el cual debidamente foliado, sellado y rubricado forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General




Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector y Presidente - CSU

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científico-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Carmelo Peralta c/ Juan Ángel Benítez, Coronel Oviedo - Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



MISIÓN: Formar profesionales excelentes con conocimientos científicos y tecnológicos, competentes, con sentidos crítico, ético y responsabilidad Social.

VISIÓN: Ser una Facultad líder, con excelencia en la formación de profesionales que contribuya al desarrollo del País.

Anexo aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta N° 014/2016 "Por la cual se aprueba el Reglamento Interno del Proyecto final de grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú" de fecha 19 de julio de 2.016

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

JULIO - 2016


 Abg. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General


 Prof. Mst. Hugo R. Giménez b.
 Rector

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2.016.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

CAPITULO I - DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El Reglamento de la Facultad de Ciencias y Tecnologías tiene por objeto establecer toda la normativa marco del Proceso de Promoción Profesional de Ingeniería mediante la elaboración del Proyecto de Final de Grado, hasta su Defensa y Aprobación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 3385/07 que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú y el Reglamento General de la Universidad.

Art.1º) *La Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú tiene entre sus finalidades la formación de Grado en Ingeniería, y de Especialización de Post-grado en las áreas tecnológicas y académicas afines a las Carreras de Ingeniería que ofrece. Por lo tanto, se otorgarán títulos de Graduación y de Post-graduación, cada uno con sus exigencias características de promoción.*

Art.2º) *Del Proyecto de Grado. Se considera que el egresado de grado, el ingeniero graduado, debe tener como competencia básica e imprescindible el elaborar y concretar un proyecto ejecutivo para construir un aparato, dispositivo, red de distribución de energía, construcción civil o cualquier emprendimiento de ingeniería, en el marco de normas de calidad y seguridad ya establecidas, y empleando técnicas de análisis y tecnologías establecidas y estandarizadas. La figura de "El Proyecto Final de Grado", como instancia o requisito final de promoción de Carrera de Ingeniería, es la que se establece y se reglamenta en el presente documento. A través de él, los alumnos deberán demostrar que son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos para elaborar un Proyecto Ejecutivo de Ingeniería viable tecnológicamente, y óptimo desde los aspectos de seguridad civil y de inversión financiera.*

Art.3º) *De las Tesis de Post-grado. La formación de Post-grado tiene como finalidad la iniciación y formación del Ingeniero Graduado en la investigación tecnológica o aplicada en áreas afines a las Carreras de Ingeniería ofrecidas por la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú. El egresado de un curso de post-graduación hubo de proyectar y realizar un trabajo de innovación tecnológica o metodológica de proceso, o de extensión de alguna aplicación. Dado que toda investigación científica-tecnológica inicia con la formulación de una o más hipótesis, la conclusión de la misma constituye una tesis en la que se confirma o*

2

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo A. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



se la rechaza. Resulta entonces adecuado emplear la figura de "Tesis de Post-grado" como la instancia final de promoción en este caso.

CAPITULO II - DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROYECTOS DE GRADO

Art. 4º) Los Proyectos de Grado constituyen una aplicación directa, extensión o profundización de los conocimientos sobre las áreas de las diferentes carreras en ingeniería (en cualquiera de sus orientaciones) adquiridas en los estudios realizados para complementar la aprobación de cada una de las materias establecidas en la Malla Curricular.

Art. 5º) A través del Proyecto de Grado se pretende que el estudiante:

- a) Desarrolle habilidades específicas en la realización de proyectos de ingeniería.
- b) Profundice el estudio de algún tema específico relacionado con su área o con el aprendizaje de las materias que la conforman
- c) Adquiera organizadamente conocimientos acerca de aspectos de su especialidad.
- d) Analice y pondere críticamente tanto la información a su alcance, como los recursos, métodos, técnicas y modelos para llegar a la mejor solución del problema planteado.

Art. 6º) El Proyecto de Grado deberá representar una propuesta técnica-tecnológica para dar solución a algún problema de interés, regional, nacional o universal.

Art. 7º) El Proyecto debe ser, preferentemente, un trabajo individual. Aunque, si la envergadura de su problemática lo ameritare, se podrán admitir hasta dos estudiantes para la realización del mismo, sujeto a consideración y aprobación por parte del Consejo de Proyectos y Tesis. El trabajo del Proyecto deberá ser inédito o una innovación que mejore, complemente o suplemente uno anterior.

Art. 8º) El Proyecto deberá contener elementos en los cuales se verifiquen hechos objetivos, el manejo adecuado de la metodología del área del conocimiento, la sistematización lógica de los datos y el uso de las técnicas más apropiadas para el método seleccionado. El trabajo de investigación inherente deberá posibilitar al proyectista el desarrollo de habilidades y capacidades para:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- b) Analizar críticamente y ponderar tanto la información como los recursos, métodos, técnicas y modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema identificado en su área específica de conocimiento.

3

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



c) Proponer soluciones viables a través de la sistematización y la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.

CAPITULO III - DE LOS OBJETIVOS DE LAS TESIS

Art. 9º) El trabajo de tesis deberá representar una propuesta científica- tecnológica de los tesisistas para analizar y tratar de dar solución a algún problema o situación local, regional, nacional o universal.

Art. 10º) La tesis debe ser un trabajo individual. Si la envergadura de una problemática lo ameritare, se podrán presentar más de un Anteproyecto de Tesis relacionados entre sí, sujeto al parecer del consejo de tesis. El trabajo de tesis deberá ser inédito o una innovación que mejore, complemente o suplemente una tesis anterior.

Art. 11º) La tesis deberá contener elementos en los cuales se verifiquen hechos objetivos, el manejo adecuado de la metodología del área del conocimiento, la sistematización lógica de los datos y el uso de las técnicas más apropiadas para el método seleccionado. El trabajo de investigación deberá posibilitar al tesisista el desarrollo de habilidades y capacidades para:

- a) Identificar y diagnosticar problemas específicos dentro de su área de competencia.
- b) Analizar críticamente y ponderar tanto la información como los recursos, métodos, técnicas y modelos para llegar creativamente a la mejor solución de un problema identificado en su área específica de conocimiento.
- c) Proponer soluciones originales y viables a través de la sistematización y la aplicación de los conocimientos adquiridos a lo largo de sus estudios.

CAPITULO IV - DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROYECTOS Y LAS TESIS

Art. 12º) A los efectos del seguimiento, verificación y aprobación final de los Proyectos de Graduación y las Tesis de Post-graduación, la Facultad de Ciencias y Tecnología, contará con la siguiente instancia colegiada:

La Comisión Científica de la Facultad.

Art. 13º) De las funciones de la Comisión Científica. Esta Comisión tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Definir las políticas de investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnologías.
- b) Velar y salvaguardar la integridad académica y científica, así como de administrar las normativas inherentes a la concreción de los trabajos científicos, los Proyectos Finales de graduación, y las Tesis de Post-graduación de sus alumnos.

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

4

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez b.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



- c) Revisar los Ante-Proyectos y Proyectos de Graduación, los Ante-Proyectos de Tesis y las Tesis para emitir el dictamen pertinente.
- d) Dirimir en primera instancia los aspectos científicos legales y éticos de los proyectos de Grado, las Tesis y de los Proyectos de Investigación.
- e) Realizar la propuesta de Tutores y elevarla al Consejo Directivo de la Facultad.
- f) Proponer los cronogramas del año lectivo para la Elaboración y Sustentación de los Proyectos de Grado y de las Tesis.

Art. 14º) De la composición y requisitos para Integrar la Comisión Científica de la Facultad. La Comisión Científica de la Facultad, estará compuesta de la siguiente manera:

- a) El Decano, y en caso de ausencia de éste el Vice Decano, en carácter de miembro nato quien presidirá la Comisión
- b) El Director de Investigación, en carácter de miembro nato.
- c) Dos Docentes Investigadores de la Facultad.
- d) Un Docente de reconocida capacidad y trayectoria profesional, por carrera.

Art. 15º) De los TUTORES de Proyectos de Grado y de Tesis, sus requisitos. Se denomina TUTOR de Proyecto de Grado o de Tesis a la persona que asume la responsabilidad de orientar académica, científica y metodológicamente al proyectista o al tesista, respectivamente, para todos los procedimientos desde la elaboración del proyecto respectivo hasta la defensa. Son requisitos para ser Tutor:

- a) Ser docente Titular, Adjunto o Asistente de la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Caaguazú. Excepcionalmente, y a criterio del Comisión Científica, podrán ser Tutores de Tesis docentes no escalafonados de la Facultad.
- b) También podrán ser tutores los profesionales o investigadores externos a la Universidad Nacional de Caaguazú, a criterio de la Comisión Científica y contratados para el efecto por el Consejo Directivo de Facultad.
- c) Los Tutores de Proyectos deberán graduados con un mínimo de 10 años de experiencia profesional y docente. Los de Tesis deberán poseer los títulos de Doctorado o Maestría para tesis de maestría, y exclusivamente de Doctorado para tesis de doctorado.

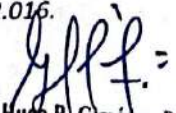
Art. 16º) De las funciones de los Tutores.

Una vez que un profesor acepta ser Tutor, de Proyecto o Tesis, deberá trabajar conjuntamente con el estudiante para en el proceso, y le compete:

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.


Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



- a) Asesorar al alumno en los aspectos técnicos de su anteproyecto, en su proyecto o tesis, comprometiéndose a hacerlo hasta su defensa.
- b) Orientar al estudiante hacia fuentes de información adecuadas.
- c) Establecer con el estudiante las fechas y horas de asesoría, entrega de reportes, y avance del trabajo. Además, controlar el cumplimiento del correspondiente programa de actividades.
- d) Discutir en caso de modificaciones y sugerir de común acuerdo con el estudiante las modificaciones al proyecto, debiendo presentar por escrito la solicitud de modificación al Responsable académico del Proyecto de Grado y Tesis, quien a su vez la pondrá a consideración de la Comisión Científica para su aprobación
- e) Decidir, con el Responsable Académico de Proyectos de Grado y Tesis, si el alcance y los objetivos del Proyecto han sido logrados satisfactoriamente, para dar curso a la presentación final, lo cual constará en una nota de aval que acompañará la entrega del material en cuestión.
- f) Respetar los horarios y el calendario de los trabajos comprometidos con el estudiante, incluyendo la revisión detallada del texto del trabajo.
- g) Reportar a la Coordinación de Proyectos de Grado y Tesis, para deslindar responsabilidades, en caso de incumplimiento por parte del proyectista o el tesista.

Art. 17º) ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD DEL TUTOR

El Tutor de Proyecto de Grado o el de Tesis quedará liberado del compromiso si el alumno tarda más de 12 meses en terminar su proyecto, a excepción de que ambos presenten una solicitud conjunta de prórroga por causa justificada, la que será evaluada por el Responsable Académico de Proyecto de Grado y la Comisión Científica.

Art. 18º) DE LA REMUNERACIÓN DEL TUTOR El Tutor de Proyecto de Grado o el de Tesis deberá ser nombrado como tal, a criterio de la Comisión de Proyectos de Grado y de Tesis, por el Consejo Directivo de la Facultad con un contrato y asignación equivalente a seis salarios de la categoría de Profesor Adjunto. El calendario de pago será como sigue: a los tres (3) meses se deberá presentar un informe de avance al Comité de tesis, la que según su criterio aprobará un primer pago del 40% del monto total del contrato. El saldo se pagará una vez concluida, defendida y aprobada la tesis.

Art. 19º) Los alumnos de Proyecto y los de Tesis.

Son los alumnos habilitados académica y administrativamente para la elaboración del Proyecto de Grado y el de Tesis, respectivamente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento interno de la Facultad de Ciencias y Tecnología, y el Reglamento de la Universidad Nacional de Caaguazú.

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



Art. 20º) De las obligaciones del alumno de Proyecto y el de Tesis.

Son sus obligaciones:

- Establecer conjuntamente con el tutor, el procedimiento metodológico de la investigación o del trabajo del proyecto a utilizarse, conforme a este reglamento y sus anexos.
- Acordar con su Tutor el cronograma de trabajo sobre la base a lo establecido por y la Comisión Científica de la Facultad.
- Cumplir con el cronograma establecido.

Art. 21º) Del Responsable académico de Proyectos de Grado y Tesis.

El Responsable académico de proyectos de Grado y Tesis, dependiente de la Dirección Académica de la Facultad es el responsable, ante la misma Dirección y deberá facilitar, coordinar y velar por el cumplimiento de los procedimientos generales de los Proyectos de Grado y las tesis de Post-grado. Su rol principal es garantizar que los proyectos y las tesis cumplan con los requerimientos planteados en el proyecto presentado, y sus funciones serán llevadas a cabo por la cátedra Proyecto de Fin de Grado.

Art. 22º) De los requisitos para ser Responsable académico de Proyectos y Tesis.

Son requisitos para ser Responsable académico de Proyectos y Tesis:

- Ser Docente Titular o Adjunto de la Facultad de Ciencias y Tecnología. También podrán ser Responsable académico de Proyectos y Tesis, profesionales o investigadores externos de alta capacidad, contratados para el efecto, que demuestren profundos y completos conocimientos del tema, mediante certificación y aplicación.
- Que el Consejo Directivo de Facultad apruebe su designación.

Art. 23º) De las funciones del Responsable académico de Proyectos y Tesis

Este Responsable académico deberá:

- Decidir, con el Tutor correspondiente, si el alcance y los objetivos de los Proyectos de Grado y las Tesis han sido logrados satisfactoriamente, para luego dar o no dar curso a las presentaciones finales, lo cual constará en una nota de aval que acompañará la entrega del material pertinente.
- Reportar a la Dirección Académica, para deslindar responsabilidades, en caso de incumplimiento por parte del estudiante.

Art. 24º) De los Asistentes de proyecto de Grado y de Tesis.

Son Asistentes de Tesis los docentes designados por el Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta del Responsable Académico de Proyectos de Grado y tesis, y la Comisión Científica

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



Art. 25º) De los requisitos para ser Asistente de Proyectos y Tesis.

- a) Ser especialista en una materia para el mejor esclarecimiento de la tesis.
- b) Ser Profesor de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Universidad Nacional de Caaguazú o profesional contratado, de reconocida trayectoria y formación en la especialidad requerida.

Art. 26º) De la función del Asistente de Proyectos y Tesis.

Es función de este Asistente cooperar con el Tutor en la facilitación de los procedimientos de áreas específicas del Proyecto de Grado o de la Tesis.

Art. 27º) Del Tribunal de Proyectos de Grado y Tesis

Este Tribunal es responsable de la aprobación final del Proyecto o la Tesis. Debe expedirse por medio del correspondiente Acta de Defensa de Proyecto o de Tesis sugiriendo la aprobación, modificación, u otra acción precisa, de la misma. Deberá controlar la pertinencia del trabajo propuesto en relación con las consideraciones generales dispuestas en este Reglamento, y estará compuesto por:

- a) El Director o Encargado de Carrera;
- b) Profesores de la Facultad o especialistas designados para el efecto;
- c) Otros miembros especialistas (en las áreas de: Electricidad, Informática, Ing. Civil y Electrónica) que actúen a pedido del Responsable Académico de Proyectos de Grado y Tesis, y que no han asesorado al estudiante en el proceso de elaboración del trabajo en cuestión.

Art. 28º) El Responsable del Proyecto de Grado y Tesis y el Tutor asistirán al momento de la presentación final del Proyecto de grado o de la Tesis y durante su desarrollo no podrán intervenir para aclarar, responder u opinar en las preguntas que los miembros del jurado hagan al alumno, con excepción del caso que las mismas no se encuadren en la temática del trabajo.

CAPÍTULO V. DEL PROYECTO DE GRADO y DE LA TESIS

Art. 29º) Para cursar la materia Metodología III (Elaboración de Anteproyecto de Tesis), los alumnos deberán aprobar el 75% de las materias de la carrera a la cual pertenece.

Son requisitos mínimos habilitantes para la elaboración del Anteproyecto de Grado:

- a) Ser alumno regular del noveno semestre de la correspondiente Carrera de la Facultad de Ciencias y Tecnologías.
- b) Estar al día con todos los aranceles establecidos por la Unidad Académica

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de Julio de 2016.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



Art. 30º) Son requisitos mínimos habilitantes para la elaboración del Anteproyecto de Tesis de Post-grado:

- a) Ostentar el título de Ingeniero, y haber aprobado el 100% del total de las asignaturas que forman la malla curricular del Curso de Post-grado de la Facultad de Ciencias y Tecnologías, en el caso de una Maestría. En caso de Doctorado, ostentar el grado de Maestría de un curso reconocido por la Facultad de Ciencias y Tecnologías.
- b) Haber abonado todos los aranceles establecidos por la Unidad Académica.
- c) Contar con un Tutor de Tesis designado por el Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 31º) En el caso del proyecto de Graduación, el anteproyecto deberá contener las partes siguientes:

A-Título

B-Planteamiento del problema de la obra

C-Justificación

D-Un Objetivo general – Dos Objetivos específicos, al menos

E-Marco teórico, en caso de proponerse una innovación tecnológica o de procedimiento.

F- Metodología y técnicas a utilizar

G- Recursos

H- Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt)

I- Bibliografía utilizada

J Anexos

Art. 32º) En el caso del proyecto de Tesis de Post-grado, el anteproyecto deberá contener las partes siguientes:

A-Tema

B-Título

C-Planteamiento del problema

D- Preguntas de investigación

E-Justificación

F-Un Objetivo general – Tres Objetivos específicos, al menos

G-Marco teórico

H- Metodología

I- Recursos

J- Cronograma de actividades (Diagrama de Gantt)

K- Bibliografía utilizada

9

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



Art. 33º) El proyectista, o el tesista, presentará el anteproyecto respectivo en no más de 23 días, desde la designación del tutor, con la aprobación del mismo.

Art. 34º) En caso de que existan recomendaciones de modificaciones sobre el anteproyecto presentado, éstas deberán ser revisadas por el Tutor; aprobadas por el Responsable académico de Proyectos y Tesis, y la Comisión Científica en su nueva presentación en no más de diez (10) días.

Art. 35º) Una vez aprobado y registrado el anteproyecto por la Comisión Científica, el estudiante podrá iniciar el desarrollo de la misma..

CAPÍTULO VI

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA TESIS

Art. 36º) El desarrollo del proyecto o la tesis se realizará conforme al siguiente proceso:

- a) Aplicación de la metodología establecida en el Anteproyecto
- b) Recolección de datos
- c) Análisis de datos
- d) Interpretación y discusión de resultados
- e) Redacción del Proyecto o de la Tesis
- f) Corrección con el Tutor y los Asesores
- g) Presentación al Responsable Académico de proyecto de Grado
- h) Presentación del trabajo en Seminarios Internos
- i) Aprobación del trabajo por la Comisión Científica

Presentación y Defensa Pública ante el Tribunal de Proyectos de Grado y Tesis

Art. 37º) La Proyectos de Grado y las Tesis deberán contener como mínimo las partes previstas en la guía para un protocolo de investigación de la Facultad de Ciencias y Tecnología. (Anexo Guía para protocolo de investigación)

CAPITULO VII DE LOS DETALLES FINALES - FECHA DE ENTREGA DEL PROYECTO DE GRADO O DE LA TESIS

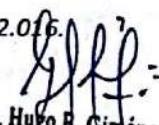
Art. 38º) El tiempo máximo de entrega del Proyecto o de la Tesis tendrá un plazo de 30 días a partir de su aceptación por todas las instancias establecidas.

Art. 39º) Una vez recibido el trabajo final, la Dirección Académica en conjunto con la Comisión Científica propondrá la fecha para su defensa.

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.


Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General


Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



Art. 40º) La defensa incluye, la presentación física del trabajo, exposición oral, donde el proyectista o el tesista expondrá las características de su proyecto, en caso del Proyecto de Grado, la investigación y sus hallazgos originales en el caso de la Tesis, ante Tribunal de Proyectos de Grado y Tesis.

Art. 41º) La duración y el modo de la defensa será determinada según el reglamento específico establecido por la Dirección Académica de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Art. 42º) El trabajo aprobado para la defensa será impreso en tres (3) copias originales, con especificaciones establecidas por la Unidad Académica, una vez que la Comisión Científica y la Dirección Académica hayan aprobado la presentación.

Art. 43º) Culminada la defensa en la exposición oral y pública, el Tribunal de Proyectos y Tesis labrará un acta determinando el valor del trabajo y los méritos de la disertación, calificando a ambos con una única nota cuya escala será la siguiente.

5 F. - SOBRESALIENTE

5 - DISTINGUIDO

4 - MUY BUENO

3 - BUENO

2 - SUFICIENTE

Art. 44º) No se admitirá el plagio de los datos ni de las conclusiones ni de los proyectos desde otras fuentes de información. El uso de datos y conclusiones desde otras fuentes solo será admitido bajo mención explícita de las referencias correspondientes, y para los fines de contrastación, complementación o punto de partida de las investigaciones y las conclusiones de la Tesis o del Proyecto en cuestión. La constatación de plagio invalidará completamente el trabajo, pudiendo reiniciarse siempre y cuando el Tribunal así lo recomiende y dictamine. La reincidencia será considerada una falta grave, y se someterá a juicio del Consejo Directivo de la Facultad.

Art. 45º) Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Tecnologías.

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.


 Abg. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General


 Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
 Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



ANEXOS.

1 - MODELO DE TAPA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS (fuente 16, negrita, mayúscula, centrado)

Título de trabajo (5 espacios, fuente 14, letra inicial en mayúscula, centrado)

NOMBRE (5 espacios, nombre del autor, fuente 14, mayúscula, centrado)

(logo)

TUTOR/A (5 espacios, mayúscula, fuente 14, centrado).

CORONEL OVIEDO - PARAGUAY 2013 (2 espacios del margen inferior, fuente 14, centrado mayúscula)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS – F.C.YT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



2- LA ESTRUCTURA DE LA TESIS

1. PORTADA (no se pagina pero se considera como si estuviese enumerada)
2. PÁGINA DE APROBACIÓN o EVALUACIÓN
3. AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA (se pagina con números romanos)
4. RESUMEN
5. INDICE
6. INTRODUCCIÓN(se pagina con números arábigos hasta la última hoja del trabajo)
7. **CAPÍTULO I**
 - 7.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN
 - 7.1.1. DELIMITACIÓN DEL TEMA DEL PROBLEMA
 - 7.1.2. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN
 - 7.2. OBJETIVOS
 - 7.2.1. GENERAL
 - 7.2.1. ESPECÍFICOS
 - 7.3. JUSTIFICACIÓN
 - 7.4. HIPÓTESIS
 - 7.5. VARIABLES
 - 7.5.1. DEPENDIENTE
 - 7.5.2. INDEPENDIENTE
8. TABLA DE CONTENIDO O INDICE
9. **CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO teoría concluida**
10. **CAPÍTULO III MARCO LEGAL**
11. **CAPÍTULO IV MARCO HISTÓRICO**
12. **CAPÍTULO V MARCO CONCEPTUAL**
 - 12.1. MARCO OPERACIONAL
 - 12.2. MARCO REFERENCIAL – interpretativo articulación a una o dos áreas de conocimiento.
 - 12.3. MARCO LÓGICO
 - 12.4. MARCO GEOGRÁFICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS y TECNOLOGIAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



12.5. MARCO DEMOGRÁFICO

Estos marcos deben ir en la introducción algunos de ellos no corresponden a un estudio tecnológico, sino más bien Social.

13. CAPÍTULO VI DISEÑO DEL MARCO MÉTODOLÓGICO

14. CAPÍTULO VII ANALISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

DEL TRABAJO DE CAMPO

15. CAPITULO VIII CONCLUSIÓN

16. CAPITULO IX RECOMENDACIONES

17. BIBLIOGRAFÍA y REFERENCIAS

18. ANEXO Toda teoría empleada o técnica que no sean desarrollo propio del trabajo y sean relevantes en el mismo deben ir aquí.


 Abg. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General


 Prof. Mst. Hugo R. Giménez
 Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



4 - PASOS A SEGUIR PARA LA APROBACIÓN DEL TRABAJO

- Presentar solicitud para la aprobación del Tema, Título y Justificación con la anuencia del Tutor (nomás de 8 días desde la designación del Tutor)
- Presentar solicitud para la aprobación del anteproyecto. (no más de 15 días a partir de la aprobación del tema y título)
- La aprobación del anteproyecto dará lugar al inicio inmediato del proyecto de grado.
- Redactar el trabajo en un tiempo mínimo de 120 días como mínimo y 150 días como máximo, en caso de pedido de postergación se presentará una nota petitoria al Responsable académica del Proyecto de grado y Tesis, quien a su vez pondrá a consideración de la Comisión Científica.
- Presentar solicitud de conformación de Tribunal de Proyecto de Grado o de Tesis a la Comisión Científica para la sustentación del proyecto respectivo,
- Presentar la redacción final del Proyecto de Grado o la Tesis en una copia física en carpeta y tres en formato digital (cd), al Tribunal de
- Proyecto de Grado o de Tesis para su corrección, cada Tribunal tiene 15 días hábiles para su corrección.
- Se utilizaran hojas tamaño A4 para la redacción del Proyecto de Grado o la Tesis, la extensión del Informe final debe contener 100 páginas mínimas, letra Times New Roman o Arial n°. 12, a 2,0 espacio entre líneas, en la tapa nombre de la Universidad y Facultad en fuente 16, nombre del tesista, tutor y título de la obra a 5 espacios y la ciudad, país y año a 2 espacios del margen inferior
- Márgenes 4 cm Izquierdo, 3 cm Superior, 3 cm Derecho, 3 cm Inferior. Cuando la página comienza con titulares o con capítulos en este caso la palabra **CAPÍTULO** o los **TÍTULOS**, como **LA INTRODUCCIÓN**, **RESUMEN** u otros, se comienza a escribir a 5 cms. del borde superior y en mayúscula. la Impresión debe realizarse con tinta negra.
- Es de suma importancia que el trabajo sea revisado por un Estilista, es decir una revisión de **estilo gramatical** de la lengua española.
- Cada página se numera en la esquina superior derecha, con números Arábigos en el orden correlativo correspondiente (1,2,3,). El número debe aparecer al menos a 2.5 cm. (1 pulgada) de la orilla derecha de la página, en el espacio entre el borde superior del documento y la primera línea del texto.
- El Índice, la Introducción y el resumen se enumeran en el orden I, II, III. El cuerpo del trabajo se enumera siguiendo el orden correlativo acostumbrado, con números Romanos.
- Las citas y las bibliografías se realizarán según el estilo APA. (American Psychological Association). Utilizando como mínimo 10 bibliografías de libros en formato físico para el desarrollo del marco

15

REGLAMENTO INTERNO DEL PROYECTO FINAL DE GRADO

Aprobado por Resolución CSU N° 077/2016, Acta CSU N° 014/2016 de fecha 19 de julio de 2016.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General

Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
Rector



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CAAGUAZÚ

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley N° 3198 del 4 de Mayo de 2007.

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS – F.C.yT.

Coronel Oviedo - Paraguay

Tel: +595 521201548



teórico, revistas, periódicos e información de páginas de Internet variadas y en cantidad considerada por el tesista.

- **Ejemplos:**

Romero (1993) señala que.... (idea no textual).

Romero y Arias (1994) son de opinión que... (Idea no textual)

Villouta, Rodríguez y Zapata (1985) se refiere a(Idea no textual)

La primera vez que se hace la cita deben escribirse todos los autores (si son 5 ó menos)

Las siguientes veces se nombran todos si son uno o dos y se pone el apellido del primer autor y et al. si son 3 o más. Si son 6 o más autores, la primera y siguientes veces se pone el apellido del primer autor y et al.
Ejemplo: Rosen et al. (1995) señalan que ...(idea no textual).

Bibliografía

Debe ser confeccionada en estricto orden alfabético, según el apellido de los autores. Si hay más de un texto de un mismo autor, se pone en orden cronológico, desde el más antiguo al más nuevo. Si aparece una obra de un autor y otra del mismo autor pero con otras personas, primero se pone el del autor solo y luego el otro. Ejemplo: Primero Jones, G. (1987) y luego Jones, G. & Coustin, L. (1985).

Alexander, P. C., Moore, S. & Alexander, E. R. (1991). What is transmitted in the intergeneration transmission of violence? *Journal of Marriage and the Family*, 53, 657-668.


 Abg. Antonio Cardozo Villalba
 Secretario General


 Prof. Mst. Hugo R. Giménez B.
 Rector